



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Marcela Isbet Delgado Hincapié
Demandado	Raúl Alberto Ubaque Valles
Radicado	No. 05001 31 10 014 2022 00201 00
Decisión	Inadmite

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por la señora Marcela Isbet Delgado Hincapié, en representación de su hija menor y en contra del señor Raúl Alberto Ubaque Valles, se encontraron algunas falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimientos.

PRIMERO- Se deberán aportar los recibos con las fechas exactas de las compras realizadas de educación, y deberá excluir los gastos previos al 30 de julio de 2019, tanto de pagos de matrículas, mensualidades y compra de útiles escolares.

SEGUNDO- Se deberá aportar la nomenclatura y el municipio de residencia de la demandante, al igual que su correo electrónico y teléfono, o informar porque tiene la misma dirección del apoderado, en cuyo caso deberá igualmente aportar sus datos de ubicación por separado.

QUINTO- Todos estos requerimientos se deben integrar en un nuevo escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5ef8c165f8b2f261047dc0890265c4b45972c6c7e16566eae2393b202f17d0**

Documento generado en 02/05/2022 02:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>